

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JULIO BERNI SILVA. POR SU PROPIO DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO



INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DETERMINADO A TRAVÉS DEL DICTAMEN EMITIDO POR ESA AUTORIDAD, CON FECHA 22 DE MARZO DE 2017, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE DETERMINÓ QUE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DURANTE LOS MESES DE MARZO - ABRIL DE 2017, PARA CENTROS DE DESARROLLO, COMEDORES COMUNITARIOS, ALBERGUE CADIPSI, HOGAR DE TRANSICIÓN VILLAS MIRAVALLE, CASA DE MEDIO CAMINO Y OTROS, TODOS DE DIF GUADALAJARA, DEBERÍA ADJUDICARSE AL "PROVEEDOR".

- VI. QUE LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN FUENTE DE LA ADJUDICACIÓN, IMPLICÓ LA OFERTA DE LOS ARTICULOS QUE FUERON REQUERIDOS POR LAS COORDINACIÓNES DE SERVICIOS Y PROGRAMAS A TRAVÉS DE LOS COMUNICADOS IDENTIFICADOS CS/099/2017 Y CP/083/17, QUE SERÁN PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- VII. SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:
 - I. ES UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BESJ640717NJ1, CUYA ACTIVIDAD ECONIMICA ES EL COMERCIO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.
 - II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 419-A, DE LA CALLE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL, EN LA COI ONIA ALCALDE BARRANQUITAS EN ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIEME ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- V. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A



LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA OBJETO DEL MISMO.

CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA VI. EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

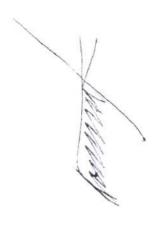
PRIMERA .- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, QUE EN UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, A CONTNUACIÓN SE PRECISAN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACEITE PARA MOP	LTS	17
AJAX AMONIA 5 LTS	PIEZA	40
AJAX BICLORO 388 GRS	PZA	88
ATOMIZADOR DE 1 LT	PZA	39
BASE PARA MOP 60 CM	PZA	5
BASE PARA MOP 90 CM	PZA	6
BOLSA CAMISETA 40+20X60	KG	153
BOLSA CAMISETA DE ALTA RESISTENCIA BLANCA 40+20X60	KG	81
BOLSA NEGRA JUMBO 90+30X120	KG	556
BOLSA PLASTICO 40+20X60 AZUL	KG	36
BOLSA PLASTICO 40+20X60 NARANJA	KG	19
BOLSA PLASTICO 40+20X60 VERDE	KG	33
BOLSA PLASTICO 70x90 AZUL	KG	45
BOLSA PLASTICO 70x90 NARANJA	KG	39
BOLSA PLASTICO 70x90 VERDE	KG	39





BOLSA TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA 50X60	KG	14
BOMBA DESTAPACAÑO	PZA	14
BOTE DE BASURA JUMBO 90 LTS	PZA	3
CEPILLO P/W.C.	PZA	37
CESTO P/BASURA MEDIANO 12 Hs	PZA	6
CESTO P/BASURA GRANDE 90LTS	PZA	3
CESTO P/BASURA 50 CM C/TAPA	PZA	2
CLORO 6%	LT	2175
CLORO MARCA CLORALEX 3,750 millitros	PIEZA	96
CUBETAS No. 12	PZA	35
CUBRE BOCAS	PZA	2610
CUBRE PELO COLOR BLANCO (ORUGA)	PZA	3270
DETERGENTE ROMA C/10 KG	BOLSA	116
DETERGENTE RUTH C/10 KG	BOLSA	28
EASY OFF 476 GRS	PZA	40
ESCOBAS DE PLASTICO 6 HILOS	PZA	100
ESCOBETA GRANDE DE PLASTICO	PZA	10
ESCOBETA GRANDE DE RAIZ	PZA	4
MULTIUSOS CLEAN IT	PZA	1520
FIBRA DE ALAMBRE CHICA	PZA	67
FIBRA DE ALAMBRE GRANDE	PZA	127
FIBRA VERDE 3MM	PZA	112
FRANELA ROJA	MTS	115
FUNDA PARA MOP 60 CM	PZA	35
FUNDA PARA MOP 90 CM	PZA	23
GEL ANTIBACTERIAL	CUBETA 19 LTS	7
GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LT	PZA	9
GLADE AEROSOL	PIEZA DE AEROSOL	38
GUANTES NO.7	PAR	60
GUANTES NO.8	PAR	91
GUANTES NO.9	PAR	68



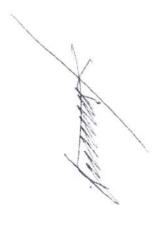


4





HIGIEN, PETALO CRISOBA JR. DE 6/255 MTS	CAJA	39
HIGIENICO PETALO CRISOBA JUMBO	CAJA	11
JABON KIMCARE FRUTAS C 12/500 ML	CAJA	12
JABON LIRIO DERMAT. 100 GRS	PZA	401
JABON LIRIO HOTELERO 20 GR.C 200 PZAS	CAJA	6
JALADOR DE AGUA CHICO	PIEZA	30
JERGA	METROS	17
KLENEX	CAJA	9
LIJA DE AGUA	PZA	111
PAST.DESOD. WYSE 80 GRS	PZA	809
PASTILLAS DE CLORO	KG	75
PINOL	LTS	1770
PLEDGE LIMPIADOR DE MADERA	PZA	4
PLUMERO LARGO	PZA	7
RECOGEDOR DE LAMINA C/BASTON	PZA	11
RECOGEDOR DE PLASTICO C/BASTON	PZA	20
ROLLO HIGIENICO DE 500 HOJAS	PZA	305
ROLLO HIGIENICO HORTENCIA DE 500 HOJAS	PZA	2603
SANITAS INTERD. PAQ C/200	PAQ	1271
SARRICIDA	LTS	164
TRAPEADORES HILO 500 GRS	PZA	51
TRAPEADOR PABILO 50 GRS	PZA	88
ARAÑA P/ JARDIN	PZA	14
CEPILLO DENTAL ADULTO	PZA	80
DESODORANTE P/CABALLERO 65 GR	PZA	30
DESODORANTE P/DAMA 65 GR	PZA	45
PASTA DENTAL 100 ML.	PZA	150
SHAMPOO 1 LT.	LTS	80
TOALLA FEMENINA	PAQ	200
STROPAJO PARA USO PERSONAL	PZA	90
GEL DE 1 KG	PZA	50









RASTRILLO PARA AFEITAR	PZA	50	
PEINE PIOJERO	PZA	20	Harris .

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTEECEDE Y CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL "PROVEEDOR", LA SUMA DE \$ 234,906.01 (DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), YA INCLUIDOS EN ESE IMPORTE, LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU COTIZACIÓN, POR LO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR ARTÍCULO ALGUNO QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR", Y POR TANTO NO ESTARÁ OBLIGADO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A REALIZAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

CUARTA.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN TODOS LOS CENTROS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" DE CONFORMIDAD A LA RUTA QUE PARA EL EFECTO SEA PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- PRECIOS FIRMES.- LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

<u>SÉPTIMA</u>.-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.



<u>NOVENA.-</u> <u>DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-</u> LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

<u>DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-</u> PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE MARZO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL	JULIO BERNI SILVA
"TESTIGO"	"TESTIGO"
MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO	LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN SISTEMA DIF, GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y JULIO BERNI SILVA, SUSCRITO EL 27 DE MARZO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO CADA UNO EN 7 FOJAS)